



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, veintiuno (21) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandado: ACOSTA VARON ELCY
Radicación: 73-270-40-89-001-2018-00003-00

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante vía correo electrónico en el que informa que la ejecutada ACOSTA VARON ELCY ha cancelado la Obligación No. 725066300185509 y como quiera que mediante memorial poder se le otorgó la facultad de solicitar la terminación al interior de este asunto, procederá el despacho a acceder a lo solicitado, por cumplirse con los requisitos de que trata el artículo 461 del C.G.P.

El Juzgado, RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso EJECUTIVO, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Contra ACOSTA VARON ELCY “por PAGO TOTAL de las Obligaciones N°. 725066300185509.

2. SEGUNDO: ORDENA el DESGLOSE de los documentos de la OBLIGACION N°. 725066300185509, contenidas en los pagare N° 066306100012061, base de ejecución arrimados al ejecutado, con la constancia de haber sido cancelado el crédito y las garantías que lo amparan; lo anterior previo pago del “Arancel Judicial”.- Entréguese AL EJECUTADO.

3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. POR SECRETARÍA OFÍCIESE en tal sentido a quien corresponda remitiendo las comunicaciones respectivas a los correos electrónicos pertinentes con copia a los emails reportados del apoderado del ejecutante y la ejecutada. Respetando si se encuentra vigente algún remanente.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

[https://www.facebook.com/Juzgado- Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790](https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001- promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>



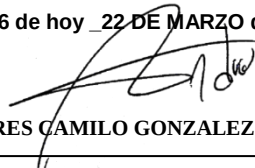
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

4. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior,
previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez.


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

<i>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</i> FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M. No. 16 de hoy <u>22 DE MARZO</u> de 2023. SECRETARIO.  ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA
--

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

[https://www.facebook.com/Juzgado- Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790](https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001- promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.as>

px